



Acuerdo de Concejo

N° 082-2024-CM-MDSP

Samuel Pastor, 24 de julio del 2024.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMUEL PASTOR

VISTOS: En Sesión Ordinaria el pleno de Concejo Municipal con fecha 23 de julio del 2024, informe N°00007-2024-SGEC, de fecha 13 de junio del 2024, informe N°00058-2024-GAT, de fecha 19 de julio del 2024, informe legal N°00625.2024-OAJ, de fecha 22 de julio del 2024, y;

CONSIDERANDO

Que, según el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 Ley que Aprueba la Reforma Constitucional, Capítulo XVI del Título IV, sobre descentralización, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local con autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, concordante al artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Municipalidad de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, es el órgano promotor del desarrollo local con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, además representa al vecindario, promueve la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, mediante el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos...

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 indica que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante el informe N°00007-2024-SGEC, de fecha 13 de junio del 2024, emitido de la Subgerencia de Ejecución Coactiva, donde indica que en coordinaciones realizadas para llevar a cabo el debido procedimiento del proceso sancionador, se remite a la subgerencia de fiscalización tributaria los proyectos de actas de fiscalización que se encuentran como responsabilidad y asignación de funciones de área en el ejercicio como subgerencia de fiscalización y como órgano instructor; no obstante se debe indicar que la subgerencia de fiscalización tributaria deberá realizar las modificaciones e implementación del procedimiento de fiscalización, se adjunta 1.- notificaciones preventiva o de pre aviso, 2.- Acta de fiscalización municipal, 3.- Acta de clausura, 4.- Acta de decomiso y/o retención con relación de bienes incautados ,

Que, mediante el informe N°00058-2024-GAT, de fecha 19 de julio del 2024, emitido de la Gerencia de Administración Tributaria, donde solicita la aprobación mediante ordenanza municipal respecto a los nuevos formatos de: **declaración jurada del pago de Autovaluo, declaración jurada de predios urbanos, declaración jurada del impuesto predial, notificaciones preventiva o de pre aviso, acta**





de fiscalización municipal, acta de clausura, acta de decomiso y/o retención con relación de bienes incautados, a fin de mejorar la labor operativa de la subgerencia de fiscalización tributaria y administración, así como del servicio de tramite documentario dentro de la subgerencia de registro y recaudación.

Que, mediante el informe legal N°00625-2024-OAJ, de fecha 22 de julio del 2024, emitido de la Oficina de Asesoría Jurídica donde opina que es procedente la aprobación de los formatos antes descritos, mismos que deberán ser elevado al pleno de Concejo Municipal, para su revisión, debate, aprobación o desaprobación por ser atribución y/o competencia del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Samuel Pastor conforme a ley.

Que, El artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, prevé que los concejos municipales ejercen sus **funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos**. Los asuntos administrativos concernientes a su ordenación interna, los resuelven a través del acuerdo del Concejo Municipal.

Estando a lo expuesto, de conformidad con las atribuciones del artículo 9° y artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, y con el voto **UNANIME con la dispensa de la lectura y aprobación del acta;**

ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, mediante Ordenanza Municipal los formularios de: **1.- Declaración Jurada del Pago de Autovaluo, Declaración Jurada de Predios Urbanos, Declaración Jurada Del Impuesto Predial,** a fin de mejorar el servicio de tramite documentario dentro de la Subgerencia de Registro y Recaudación, **2.- Notificaciones Preventiva O De Pre Aviso, Acta De Fiscalización Municipal, Acta De Clausura, Acta De Decomiso Y/O Retención Con Relación De Bienes Incautados,** a fin de mejorar la labor operativa de la Subgerencia de Fiscalización Tributaria y Administración,

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, el cumplimiento y ejecución del presente Acuerdo de concejo a la Gerencia de Administración Tributaria, Subgerencia de Registro y Recaudación y Subgerencia de Fiscalización Tributaria y Administración,

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General, cumpla con la notificación y publicación del presente acuerdo en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Samuel Pastor.(WWW.munisamuelpastor.gob.pe)

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, Y ARCHÍVESE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAMUEL PASTOR
Abg. Dora María Y. Dueñas Quispe
OFICINA SECRETARIA
GENERAL Y GESTIÓN DOCUMENTARIA


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAMUEL PASTOR
Dr. Jonathan Ronny Machado Rivera
ALCALDE